



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, - 3 JUL 2006

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de un Mocrótomo Leica.-

06/05/001/572

RESULTANDO: que los mismos fueron adquiridos mediante Licitación Abreviada N° 85/2005, con destino al Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital de Melo (Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo).-

ASUNTO 1440

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463° de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plazo con respecto a los importados.-

III) que enviados estos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, éste dictamina que los bienes a importar no son competitivos de la industria nacional.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

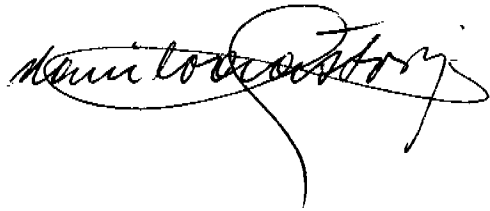

MEC/EA/hg

RESUELVE:

1º) Declárase que el bien detallado en copia de factura proforma de la firma Alton de 17 de febrero de 2006 que forma parte de la presente Resolución, por un valor CIF/Montevideo de € 4.870,00 (cuatro mil ochocientos setenta euros), a importar por el Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital de Melo (Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo), se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la ley 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

2º) La referida importación se encuentra exonerado de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, según lo previsto en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

3º) Comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Daniel Rodríguez", written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be "Tabaré Vázquez", written in a cursive style.
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

ALTON^{SA}

Montevideo, 17 de febrero de 2006

M.S.P. - A.S.S.E.
Departamento de Importaciones
/ **Av. 18 de Julio 1892, Montevideo**

At: Sr. Guillermo Fernández
Ref: L.A. N°85/2005

Presente

FACTURA PROFORMA

01 x Micrótopo Leica modelo RM2125RT, ref. 14045737987

Precio ex fábrica: Eur 4.500,00
Gastos CIF: Eur 370,00

Total CIF/Mdeo: Eur 4.870,00

Expedición: aproximadamente 20 días luego de recibido el pago.

Fabricante: Leica Microsystems GMBH

Pago: giro directo por adelantado de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Beneficiario: Leica Mikrosystems Vertrieb GMBH - DSA
Lilienthalstrasse 39-45
D-64625 Bensheim, Alemania

Banco: Commerzbank AG, Wetzlar
BLZ 515 400 37
Cuenta: 4805305
Swift: COBADEFFXXX
Iban: DE55515400370480530500

P/ALTON S.A.



Laura Dotta

10